



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-01773053- -NEU-MGOB - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01773053- -NEU-MGOB del registro del Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Antártida Argentina N° 2466 de la ciudad del Neuquén, donde funciona la Oficina del Registro Civil, Seccional N° 2740, Barrio Progreso, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Civiles, de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, cuyo vencimiento operó el pasado 31 de octubre del 2024;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la constancia de proveedor inscripto;

Que mediante Disposiciones DI-2024-132-E-NEU-SGOB#MGOB, DI-2024-133-E-NEU-SGOB#MGOB y DI-2025-40-E-NEU-SGOB#MGOB, todas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno, se reconoció el pago de los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero de 2025, dado que corresponde al servicio administrativo del Ministerio de Gobierno, saldar los compromisos pendientes de cancelación por el uso del inmueble, a los fines de evitar enriquecimiento sin causa;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la constancia de proveedor inscripto;

Que el proveedor presenta propuesta económica, para el período comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2026, con opción a prórroga, siendo el canon locativo inicial de pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 850.000,00), que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, informa que el precio cotizado se encuentra al límite de los

parámetros considerados razonables en el marco de Ley de Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, resulta conveniente aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble por el plazo veintiún (21) meses a partir de 01 de febrero de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2026, con opción a prórroga al vencimiento del mismo, por acuerdo de ambas partes;

Que el valor locativo inicial será de pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 850.000,00) mensuales que se actualizará trimestralmente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales competencias;

Que la Dirección General de Presupuesto y Contable, elevó el Informe Técnico conforme lo requiere el Decreto N° 0182/18, mediante el cual informa se cuenta con saldo disponible en la partida presupuestaria;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Oficina Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, la Secretaría de Hacienda y Finanzas todas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que resulta necesario aprobar la renovación de locación de inmueble de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, Decreto N° 0182/18, Decreto N° 0183/18 y Decreto N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Antártida Argentina N° 2466 de la Ciudad del Neuquén, donde funciona la Oficina del Registro Civil, Seccional N° 2740, Barrio Progreso, dependiente de la Dirección Provincial de Registros Civiles, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y el señor Marcello, Jorge Daniel Proveedor N° 141909 (R-3138), CUIT N° 20-12820343-6, en su carácter de titular registral del 100% del inmueble, por un período de veintiún (21) meses, contados a partir del 01 de febrero de 2025, con vencimiento el día 31 de octubre de 2026, con opción a prórroga, y por un monto inicial mensual de pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 850.000,00), cuyo valor locativo será actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que como Anexo **IF-2025-00488223-NEU-ADM#MGOB**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Gobierno, u organismo que en un futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del presupuesto general del año 2025 y año 2026 con más el valor que surja de la aplicación de Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén de forma trimestral:

Ejercicio 2025:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 046 - SUB 001 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL	PAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	02	01	03	02	03	02	00	1111	\$ 9.350.000,00

Ejercicio 2026:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO

PRG 046 - SUB 001 - REGISTRO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y REGISTRO CIVIL MÓVIL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	SFUNC.	INC.	PPAL	PAR.	FUFI	IMPORTE
02	G	02	01	03	02	03	02	00	1111	\$ 8.500.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.